



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DE MARIANO MELGAR"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 396-2015-GRA-PEMS/GE-OAJ-OA

Arequipa, 04 de noviembre del 2015

VISTOS:

El Informe N° 200-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/CRA/HEGM, Informe N° 247-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P, Informe N° 272-2015-GRA/PEMS-OC/UC y Oficio N° 675-2015-GRA-PEMS-OA, mediante los cuales solicita la resolución de baja de semovientes.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 200-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE/CRA/HEGM del responsable del Centro de Reconversión Agroganadera, solicita la saca de semovientes, debido a que por ser un hato lechero y al alto costo de manutención que requieren dichos animales no es rentable la permanencia en el CRA.

Que, mediante Informe N° 247-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P el responsable de control y saneamiento patrimonial, remite el informe técnico que identifica a los 12 semovientes y solicita la baja por la causal de excedencia.

Que, con el Oficio N° 675-2015-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N° 272-2015-GRA-PEMS-OA/UC, los mismos que solicitan la autorización para la baja de 12 semovientes (toretes) por alto costo de manutención mediante Resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2012-GRA-PEMS-GG del 25 de mayo del 2012 se aprueba el Reglamento de Semovientes del Centro de Reconversión Agroganadera y en el numeral 6.4 señala las causales de baja.

Que, estando en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que establece que la baja de bienes

Que, el articulo 118 del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la Oficina General de Administración o el órgano que haga sus veces de cada entidad, tiene la función de llevar el correcto registro, administración y disposiciones de los bienes muebles de propiedad de la Entidad.

as Asesoria Junited

And Androma de Americanista



Arequipa: Urb. La Marina E-8 Cayma Teléfono: 254040 – Fax : 252135 Página web:http://www.autodema.gob.pe Majes: Campamento Central- Majes Teléfono: 837120 - Fax: 837116

Correo electrónico: majessiguas@regionarequipa.gob.pe





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION" "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DE MARIANO MELGAR"

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece el procedimiento de baja Bienes Muebles de Propiedad Estatal, la misma que considera la de baja de semovientes.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de estado de excedencia de 12 semovientes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Denominación	Cuenta Contable	Causal de Baja	Valor Neto
1	T-5366	Lolo	1507.0101.05	Excedencia	2000
2	T-5367	Jesus	1507.0101.05	Excedencia	2000
3	T-5368	Nestor	1507.0101.05	Excedencia	2000
4	T-5470	Edward	1507.0101.05	Excedencia	2000
5	T-5371	Mario	1507.0101.05	Excedencia	20.00
6	T-5372	Rafael	1507.0101.05	Excedencia	2000
7	T-5373	Nicola	1507.010105	Excedencia	2000
8	T-5375	Banban	1507.0101.05	Excedencia	2000
9	T-5376	King	1507.0101.05	Excedencia	20.00
10	T-5377	Kong	1507.0101.05	Excedencia	20.00
11	T-5380	Wily	1507.0101.05	Excedencia	20.00
12	T-5381	Felipe	1507.0101.05	Excedencia	20.00
	TOTAL				

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Contabilidad extraiga contablemente los bienes muebles (semovientes) descritos en el artículo primero de la presente resolución, del patrimonio de nuestra Institución.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- Disponer que dentro del plazo de Ley, se haga de conocimiento de la SBN la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

GOBIERNO PEGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero Gerente Ejecutivo

A Condina do Maria

Arequipa: Urb. La Marina E-8 Cayma Teléfono: 254040 – Fax : 252135 Página web:http://www.autodema.gob.pe Majes: Campamento Central- Majes
Teléfono: 837120 – Fax: 837116
majessignas@regionarequina.gob.pe

Correo electrónico: majessiguas@regionarequipa.gob.pe